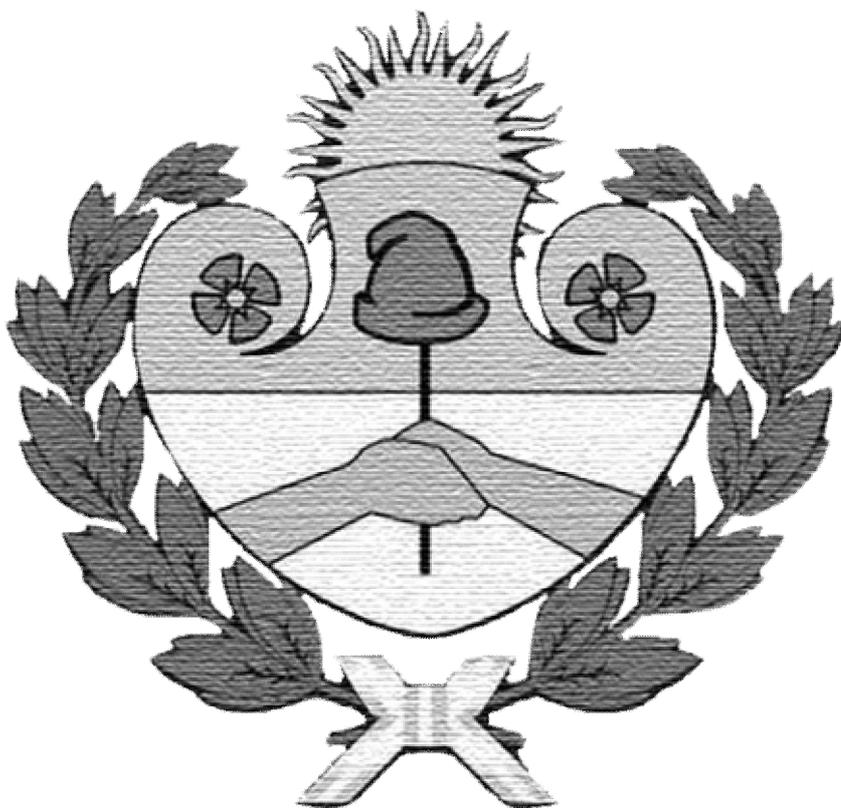


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 61 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LA LEGISLATURA DE JUJUY

## LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY N° 5699

**ARTICULO 1.-** Apruébase el Acuerdo de Trabajo suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia para la implementación del Programa de Sanidad Escolar en el territorio provincial, refrendado por Decreto N° 8078-S-11

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. N° 200-130/2012.-**

**CORRESP. LEY N° 5699.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2012.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Salud, Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

## LA LEGISLATURA DE JUJUY

## LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY N° 5700

**ARTICULO 1.-** Apruébase el Convenio Bilateral MEC y T N° 357/06 suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, refrendado por Decreto N° 9220-E-07.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. N° 200-131/2012.-**

**CORRESP. LEY N° 5700.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Junio 2012.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

## LA LEGISLATURA DE JUJUY

## LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY N° 5701

**ARTICULO 1.-** Apruébase el Convenio para la Adhesión al Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y refrendado por Decreto N° 9506-H-11.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Guillermo Raúl Jenefes

Presidente  
Legislatura de Jujuy

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. N° 200-132/2012.-**

**CORRESP. LEY N° 5701.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Junio 2012.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; Escribanía de Gobierno; Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

**DECRETO N° 68-P.-**

**EXPTE. N° 660-56/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 93-P.-**

**EXPTE. N° 660-57/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encárguese de la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 402-H.-**

**EXPTE. N° 0513-1578/2009 y Agdos. N° 0513-772/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-**

**VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios y de Obra celebrados con los señores MARIA VALERIA ACHEM, JAVIER FERNANDO AGUIRRE, SILVIA MABEL AGUIRRE, MATÍAS SEBASTIÁN ALFARO, PATRICIA ANDREA ALI, CELIA ALINA ÁNGELO, JIMENA LILIA MARIA DEL HUERTO BALDERRAMA, NORMA LILIANA CÁCERES, HÉCTOR HUGO CALIZAYA, MARCELINO DANIEL CALISAYA, MARIA GABRIELA CARRILLO, CARLOS JAVIER CASAS, SILVANA MARIA CECILIA CASTAÑEDA, DIEGO ANDRÉS COLAZO, CARLOS FERNANDO DI LEQ, ADOLFO DAMIAN ESPINDOLA, CARLOS GABRIEL ALEJANDRO GARAY, HILDA GRACIELA GIMENEZ, SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER, HÉCTOR HORACIO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ, RICARDO ARIEL LEÓN TONEATTI, LAURA ALEJANDRA LEÓN, RITA MARIELA MINA, LAURA ALEJANDRA NIETO, FABIANA GABRIELA PARRAGA, ALICIA FÁTIMA PERALTA, ESTELA NOEMÍ ROCHA, LAURA VERÓNICA SALAZAR, MARCOS ANTONIO SALINAS, GERMAN NICOLÁS SOTO, ALEJANDRO FABIÁN VACA, HUGO ALDO YEBARA, ALICIA RAQUEL ZAMBRANO y JUAN PABLO RAMÍREZ, cuya aprobación definitiva, de conformidad con lo prescripto en el artículo 7° de la Ley N° 2864/1972, solicita la Dirección Provincial de Rentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que las contrataciones en cuestión resultaron necesarias a los efectos del cumplimiento de los fines y funciones establecidos en la cláusula 1° de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra de fs. 487/554 y 590/592;

Que las mismas cuentan con la autorización previa del Poder Ejecutivo a fs.556 de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa",

Que las presentes contrataciones cumplieron con los recaudos prescriptos por la legislación vigente y cuentan con la debida intervención de las Direcciones de Personal (fs.594), de Presupuesto (fs.595/596) y Contaduría de la Provincia (fs. 597) en su carácter de organismos de verificación y control;

Que a fs. 2 del Expte. 0513-772/2010, agregado en autos, obra rescisión bilateral del contrato de locación de servicios de la Lic. Maria Valeria Achem, a partir del 01/06/2010;

Que a fs. 603/607 Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda emite dictamen manifestando que se han incorporado los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo. A fs. 610 la señora Coordinadora a cargo del Dpto. Asuntos Legales de Fiscalía de Estado adhiere a los términos de dicho

dictamen legal;  
Por ello y a los fines de su regularización administrativa,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada por su titular, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en dicho Organismo, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan y por el período que se detalla:...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 434-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-685/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y los Señores María José Méndez, CUIL N° 20-28534928-2; José Manuel Navarro, CUIL N° 20-23581181-3; Mauro Matías Rivarola, CUIL N° 20-29103202-9; Paulo César Rodríguez, CUIL N° 20-27532539-3; Sergio Leonardo Siles, CUIL N° 20-23311217-9; Juan Manuel Solís, CUIL N° 20-29206206-1; María Jimena Tapia, CUIL N° 27-26793725-2; Carina Andrea Tercero, CUIL N° 27-28856283-6 y Sebastián Gabriel Vidaurre, CUIL N° 24-27275395-0, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8724-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-9459-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente ESTELA CHAPOR, L.C. N° 5.262.739, CUIL N° 27-05262739-2. Personal de Servicios titular Categoría 7 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de la Escuela N° 261 "Provincia de Tucumán", del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 9247-H.-**  
**EXPTE. N° 500-513/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Transfórmense, a partir del 1° de septiembre de 2011, en Adicional Remunerativo y Bonificable los Suplementos No Remunerativos No Bonificables reconocidos por los Decretos Acuerdos N° 4372-H-09, N° 4759-H-09, N° 4761-H-09 y N° 529-H-08 en la medida y términos que se expresan en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9676-G.-**  
**EXPTE. N° 0202-788/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES y el Señor ELOY BALDERRAMA, D.N.I N° 08.194.355-CUIL N° 23-08194355-9, Cat. 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, con un adicional del 85% por Mayor Horario, por el Período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2010.-

Dr. WALTER BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9699-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-423/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra

suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular C.P.N/DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y los Sres. Víctor Abel Balderrama, CUIL N° 20-27220583-4, Jorge Antonio Gutiérrez, CUIL N° 20-26285563-6 y Miguel Ángel Santiviáñez, CUIL N° 20-26942539-4 y la Sra. Alejandra Ricciardi, CUIL N° 27-29206411-5; por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2010 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9702-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-8971/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente NILDA TAPIA, DNI N° 4.471.808, CUIL N° 27-04471808-7, Personal de Servicios titular Categoría 2 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, del Departamento Tesorería del Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9746-H.-**  
**EXPTE. N° 0701-0549/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011-de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Programa de Santidad Escolar;

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado a fs. 24/25 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9803-S.-**  
**EXPTE. N° 761-11144/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en el Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación:

**SUPRIMASE**  
**Categoría N° de cargos**

19 1  
Escalafón General  
TOTAL 1

**CREASE:**  
**Categoría N° de cargos**

24 1  
Escalafón General  
TOTAL 1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Gladys Azucena Díaz, CUIL 27-10008022-8, al cargo Categoría 24, Escalafón General, del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9814-S.-**  
**EXPTE. N° 0723-00998/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ejercicio 2011, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

**SUPRIMIR**

Categoría N° de cargos

9 (c-4) 1

Agrup. Serv. Grales. Escalafón General

TOTAL 1

**CREAR:**

Categoría N° de cargos

24 (c-4) 1

Agrup. Serv. Grales. Escalafón General

TOTAL 1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Justina Duran Vásquez, CUIL 27-93558198-8, al cargo Categoría 24 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de Libertador General San Martin, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9817-S.-**

**EXPTE. N° 777-008/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Designase en carácter de interino a la Prof. Adriana Esperanza Álvarez, CUIL N° 27-17822549-4, en el cargo de cuatro (4) de horas cátedras semanales, de nivel terciario de la asignatura Morfofisiología, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto de Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9829-S.-**

**EXPTE. N° 777-053/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Bioq. ANA KARINA FRANCILE, CUIL N° 27-24510195-9, en el dictado de tres (3) horas cátedra semanales nivel terciario de la asignatura Microbiología y Parasitología, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2010 al 25 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9830-S.-**

**EXPTE. N° 0723-00319/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente- Ejercicio 2011, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de Libertador General San Martin, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

**SUPRIMIR**

Categoría N° de cargos

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General Ley 3161

TOTAL 1

**CREAR:**

Categoría N° de cargos

24(c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General Ley 3161

TOTAL 1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Silvia del Valle Pérez, al cargo Categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martin, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9879-E.-**

**EXPTE. N° 1050-678/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobado y cumplidos los Contratos de Locación de

Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y los Señores Rogelio Martín Hiso, CUIL N° 20-25954548-0; Luis Pablo Lenarduzzi, CUIL N° 23-25613661-9; Claudia Silvina Mesa, CUIL N° 27-25954484-5; Claudia Verónica Mafalda Poggio, CUIL N° 27-23167825-0; Claudia Ester Portal, CUIL N° 27-21578036-3; María Dolores Quadri Arias, CUIL N° 27-27014368-2; Carlos Martín Rodríguez, CUIL N° 20-22664699-0 y Horacio Francisco Salas, CUIL N° 20-28856361-7, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos de conformidad a los expresado en el exordio.-

Dr. WALTER BARRIONUEVO

GOBERNADOR

#### LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.**

**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 09/2012**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.**

**TIPO DEL SERVICIO:** Servicio de limpieza en general, en sede del 6° distrito Jujuy, sito en Avda. Santibáñez N° 1312. Características del servicio: establecidas en especificaciones técnicas y particulares del Pliego de Bases.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00). Referido al mes Mayo de 2012.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 19 de Junio del 2012 a las 12:00 hs.

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 12 de Junio de 2012. **PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.-

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102522 \$ 50,00.-

#### CONVOCATORIAS - CONTRATOS

**FEDERACION JUJEÑA DE VOLEIBOL**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 del Junio del corriente año, en la sede del SENASA, sito en Salta N° 879 de nuestra ciudad a hs.20:00, con el objeto a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Aprobación de los Poderes de Delegados 2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informes de Auditoría Externa, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al: Ejercicio Social cerrado al 28 de febrero de 2012 (según el estatuto vigente). 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. La elección a que se refiere el presente artículo se hará por votación nominal y por simple mayoría de sufragios.- 4. Sanción al Sr. Borda Raúl por infracción al Estatuto de esta FJV (Art. 40.3; 40.7) Por no presentación de los Estados Contables Ejercicio 2008/2009.- 5.- Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea (art. 19° 8).-

01/04/06/08/11 JUN. LIQ. N° 102213 \$ 525,00.-

"El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Accionistas, a celebrarse el día 05 de julio de 2012 a horas 19:00 en 1°. Convocatoria y el mismo día a horas 20:00 en 2°. Convocatoria, en calle Belgrano - N° 1060 Salón Rosado Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2012/2013; 3) Tratamiento de cuantía y aplicación de valores aportados en concepto de cuotas de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 4) Tratamiento de cuantía y valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria adicional en los meses de Julio y Enero; vigencia y habitualidad del mismo a partir del 01 de Julio del corriente; 5) Creación de Comisión Revisora de Obras; 6) Modificación del "Artículo 18 Tribunal de Disciplina" del Capítulo III Dirección y Administración- Asambleas-Directorio- Tribunal de Disciplina. Creación del comité de disciplina; 7) Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno en referencia a los ítems de "Construcción"; 8) Autorización de realización de eventos sociales para

recaudar fondos que serán aplicados al mantenimiento o creación de infraestructura de espacios comunes. Conforme lo determina el artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán comunicar su asistencia, por medio fehaciente, en el domicilio social sito en calle Balcarce N° 37-2° Piso-Oficina N° 4 de esta ciudad, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 02 de julio de 2012 a las 18:30 horas." Firmado: Contador Germán Seery – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

06/08/11/13/15 JUN. LIQ. N° 102511 \$ 525,00.-

"El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 05 de julio de 2012 a horas 20:30 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 21:30 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano N° 1060 – Salón Rosado Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Memoria Anual por los años 2010 y 2011 y Consideración y Aprobación de los Estados Contables por los ejercicios 2010 y 2011; 3) Designación de nuevas autoridades. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 02 de julio de 2012 a las 18:30 horas." Firmado: Contador Germán Seery –Presidente-Las Delicias Country Club S.A.

06/08/11/13/15 JUN. LIQ. N° 102510 \$ 525,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los quince días de Mayo de dos mil nueve, siendo horas 20:30 se reúnen en la sede de la Sociedad **GEA AGRONEGOCIOS S. R. L.** los socios que firman al pie de la presente, los que fueron debidamente citados, y que representan en conjunto la mayoría del Capital Social, Sres. **GUSTAVO JOSE DOMANDL** y **MARTIN ALEJANDRO CABANA**. Preside el Socio Gerente **MARTIN ALEJANDRO CABANA**, luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven, dentro del marco de la Cláusula "PRIMERO" del Contrato Social, el traslado del domicilio de la sociedad el que de ahora en adelante se ubicara en Coronel Arias N° 443, Ciudad Perico Provincia de Jujuy. El Gerente queda facultado para llevar a cabo, por si o por apoderado, los trámites necesarios para solicitar la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio. No habiendo asuntos para tratar, se da por concluida la reunión de socios, siendo horas 21:00. ESC. **IRENE E. ROJO BRIZUELA**, ADS. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2012.

**MARTA ISABEL CORTE**

**P/HABILITACION LA JUZGADO DE COMERCIO**

06 JUN. LIQ. N° 102247 \$ 105,00.-

#### CONTRATO CONSTITUTIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil doce, se reúnen los señores **PABLO ALBERTO SISTI**, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.110.125, de profesión Ingeniero, mayor de edad, con domicilio en Calle Aparicio N° 501 de esta ciudad, y **MARÍA CECILIA PELLEGRINI**, argentina, soltera, D.N.I. N° 24.324.375, de profesión Psicóloga, mayor de edad, con domicilio en José Hernández 681, departamento 26 de esta ciudad; y los nombrados convienen en constituir por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto por la Ley de Sociedades 19.550.- **CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** Dejase constituida por los firmantes, una sociedad comercial bajo la denominación de "**PURMAMARCA SRL**". Se establece el domicilio social, legal y administrativo en Calle Aparicio N° 505 de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose, para los demás cambios de domicilio, la voluntad concurrente de todos los socios.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** Esta sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo no podrá prorrogarse. La sociedad podrá instalar Sucursales, Agencias, Representaciones, Depósitos, Locales de Atención y Venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá como objeto principal realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros la explotación turística y toda otra actividad afín con el objeto social que es la explotación de los rubros hotelería, artístico, gastronomía, turismo y todo tipo de servicios relacionados, producción y venta de objetos regionales y artesanías; y la realización de espectáculos públicos y privados, contratación de artistas, cantantes y/o cualquier otro espectáculo de interés público. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto; como realizar contratos y operaciones que se requieran conforme el objeto social; dar y tomar bienes inmuebles o muebles registrables en arrendamiento, etc. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital societario se establece en la suma de PESOS CIENTOVEINTE MIL (\$ 120.000,00-) que se divide en mil (1000) cuotas societarias de PESOS CIENTOVEINTE (\$ 120,00.-): que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio **PABLO ALBERTO SISTI** QUINIENTAS cuotas societarias, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,-); el socio **MARÍA CECILIA PELLEGRINI**, QUINIENTAS cuotas societarias, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,-). Los socios integran el 100,00% del capital social en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de

inscripción en el mencionado registro.- **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN DE CUOTAS.** Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediante la conformidad expresa y previa de los demás socios. El socio que desee ceder sus cuotas sociales a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes socios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho de oposición y preferencia conforme lo establecido por el art. 153° de la Ley 19550. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días contados desde la fecha de la notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.- **CLÁUSULA SEXTA:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán automáticamente a la Sociedad. En tal circunstancia la sociedad establecerá el valor de las cuotas sociales en la forma establecida en la cláusula décima, teniendo los socios el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del fallecido o declarado incapaz. Si los socios en un plazo no mayor a setenta días no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, entonces los herederos podrán incorporarse a la Sociedad.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes designados a ese fin, los que se desempeñarán en forma conjunta y/o indistinta. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto social; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de los gerentes, en forma conjunta y/o indistinta, precedida de la denominación social.- **CLÁUSULA OCTAVA: ASAMBLEA DE SOCIOS Y MAYORÍAS.** Los socios se reunirán en Asambleas, por iniciativa de los Gerentes o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de los dos tercios del capital social; si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitará además, el voto de otro socio. Cada cuota dará derecho a un voto.- **CLÁUSULA NOVENA: BALANCES, RESERVAS, GANANCIAS.** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventarios, Cuadros de Resultados, Notas y Anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinará un cinco por ciento (5%) para reserva legal.- **CLÁUSULA DÉCIMA: RETIRO DE UN SOCIO.** Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha enunciada de retiro. Los demás bienes se valorarán al valor libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta seis (6) cuotas bimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. - **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.** En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones XII y XIII de la Ley 19.550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente – si lo hubiera – se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESIGNACIÓN DEL GERENTE.** De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden investir en la calidad de Socio Gerente a **PABLO ALBERTO SISTI** y **MARÍA CECILIA PELLEGRINI**, quienes de común acuerdo en este acto aceptan la designación al cargo respectivo, para actuar en representación de la Sociedad, pudiendo obligarla en los términos establecidos en este contrato constitutivo.- **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA TRANSITORIA.** Por este mismo acto los socios facultan a la Dra. **ROSA MARIA VERONICA ALBESA**, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio.- Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo y para constancia, cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ESC. **IVANA VALERIA FARFAN**, TIT. REG. N° 77, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 24 de mayo de 2012.

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION LA JUZGADO DE COMERCIO

06 JUN. LIQ. Nº 102249 \$ 55,00.-

#### REMATES

**LUIS GERARDO MALLAGRAY**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 25

REMATE JUDICIAL CON BASE DE: \$ 501.657.- Un Inmueble individualizado como Matrícula A-55929, Padrón A-80017, Manzana, Parcela 1133, Circ.1 Secc.20, barrio ALTO COMEDERO San Salvador de JUJUY, un importante Inmueble de propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.M.PER.PA.G.) de 76.565 M2 (metros cuadrados).-

La Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 en el Expte. Nº B-216.803/09, caratulado: Ejecutivo: NOA CARD S.A. c/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.M.PER.PA.G.), comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, en el estado en que se encuentre (actualmente sin ocupantes), al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador, 5% y CON BASE de pesos quinientos un mil seiscientos cincuenta y siete (\$501.657) UN INMUEBLE de 7 Has y media (76.565 M2), en barrio ALTO COMEDERO individualizado: como Matrícula A-55929, Padrón A-80017, Manzana.-Lote 1133, Circ.1, Secc. 20, de esta ciudad.,GRAVAMENES: 1.-) El presente lote otorga servidumbre de paso a favor del Lote 1134 Padrón A-80018, Matrícula A-55930 E.P. reg. 12/10/2001 2.-) Embargo Definitivo Cam. C y C Sala II -JUJUY Expte. B-94020/02 ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS Y BIENES EQUIOS HOGAR Y OTRO c/ A.M.PER.PA.G. Reg. 08/06/07 3.-) Embargo Cámara C y C. Sala II JUJUY- Expte. B-188726/08 INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA B-90368/02 JORGE ALBERTO RIOS c/ A.M.PER.PA.G. insc. def. 01/12/2009. 4.-) Emb. Definitivo Juzg. 1ª inst. C y C Nº 1 Secret. Nº 1 JUJUY-Expte. Nº B-216.803/09 Ejecut. NOA CARD S.A. c/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.M.PER.PA.G.) 5.-) Embar. Definit. Tribunal del Trabajo Sala I JUJUY Expte. B-168677/107 Aseguramiento de Bienes URQUIZA PATRICIA A. c/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PALACIO DE GOBIERNO Reg. 26/03/2010. 6.-) Embar. Definit. Juzg. C y C Nº 3 Secret. Nº 6 Jujuy Expte. Nº B-257.448/11 Ejec. ORLANDI, JORGE CARLOS c/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.M.PER.PA.G.) 7.-) Embargo. Cámara C y C Sala I Vocalía I JUJUY Expte. Nº B-263.449/11 Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B-114.856/04 B-154.079/06- Nº 5994/08 RIBOTTIS, BRUNO-YANICELLI, NICOLAS c/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.M.PER.PA.G.) 8.-) Embar. Definit. Cámara C y C Sala III Voc. Nº 8 JUJUY- Expte. B-255.720/11 CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: BURGOS GLADIS ZULEMA c/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO Insc. Provisoria 06/03/2012.- Se deja expresa constancia que se realice el estado ocupacional del inmueble embargado en autos y esta SIN OCUPANTES. La Subasta se realizara el día 08 del mes de JUNIO del corriente año a horas 17,30 en calle Coronel Dávila Esquina Araos barrio Ciudad de Nieva. Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en Juzg C y C Nº 1, Sect. Nº 1 de la Ciudad de San Salvador de JUJUY.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO de 2012.-

01/04/06 JUN. LIQ. Nº 102216 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº B-240.111/10, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ JOSE MARCIAL HIDALGO", se hace saber al demandado Sr. JOSE MARCIAL HIDALGO, la siguiente PROVIDENCIA: "S. S. DE JUJUY, de febrero de 2.012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 36: I.- Atento lo manifestado y constancias de autos (fojas 21 vta., 29 y 35 vta.), notifíquese la providencia de fojas 18 al demandado, mediante Edictos. (Art. 162 del C.P.C.).-II.- Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria".- PROVIDENCIA DE FOJAS 18: "S.S. de JUJUY, 10 de noviembre de 2.010....librese mandamiento de pago, ejecución, embargo en su contra del accionado HIDALGO JOSE MARCIAL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 998,60.-), en concepto de capital con más la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 58/100 (\$299,58.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir, ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de intereses y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-.-Notifíquese y ofíciase.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero 2012.-

01/04/06 JUN. LIQ. Nº 102146 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11 en el Expte. Nº B-235.873/10 caratulado:"EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CHOQUE, MIGUEL ANGEL", hace saber por este medio al SR. MIGUEL ANGEL CHOQUE que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de MIGUEL ANGEL CHOQUE, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.199,52) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dr. OSCAR MARTIN MEYER, en la suma de PESOS UN MIL (\$1000.) por su actuación en el doble carácter, regulados a la fecha, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere. (L.A Nº 54 Fº 673/678 Nº 235).- 4º) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2.012.

01/04/06 JUN. LIQ. Nº 102148 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-230160/10 Caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A.C/GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH, hace saber a la Sra. GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DEL 2.010.-I- Por presentado el DR. FEDERICO NICOLAS NAZARIO, como apoderado de ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.- 2- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, Y EJECUCION en contra del demandado SRA. GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH D.N.I. 28.715.931, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CVOS. (\$26.243,32.-) en concepto de capital, con más la de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS. (\$7.272,99.-) para responder a ulteriores del juicio.-3- En defecto de pago y de conformidad a lo dispuesto por el art. 39 de la ley 12.962 librese mandamiento de SECUESTRO sobre el vehículo individualizado como DOMINIO HBQ 800, MARCA RENAULT TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO CLIO TRIC PACK 1.2 DA AA AÑO 2008 MARCA MOTOR RENAULT Nº DE MOTOR D4FG728Q04584, Nº DE CHASIS 8A1B270F8L037423 DOMINIO HBQ 800 de propiedad de la demandada, debiéndose realizar la medida en el lugar que fuere habido el bien y en poder de quien lo detente, debiendo en el mismo acto proceder al secuestro de la documentación y labrar acta del estado en que se encuentra el mismo, designándose al MARTILLERO LUIS HORACIO FICOSECO en el carácter de depositario judicial y para proveer los medios de movilidad necesarios. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 4- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem.-5- Por el mismo término íntimeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem.-6- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y hacer uso de cerrajería si fuere necesario.-7- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-8- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MÍ: DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2.012.-

01/04/06 JUN. LIQ. Nº 102207 \$ 30,00.-

NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte 255.749/11 caratulado: "MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO C/ BACA CESAR ERNESTO -ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN" ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2012. Agréguese la publicación de edictos en el diario el Pregon y en el Boletín Oficial y téngase presente, Atento a los solicitado, al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra al Sr. CESAR ERNESTO BACA. Firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese.- FDO: Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria." SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.

01/04/06 JUN. LIQ. Nº 102197 \$ 30,00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA-VOCALIA III de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-139.385/05**, caratulado: DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS: YUCRA REVOLLO, ANDREA c/ VELAZQUEZ LAMAS, JUAN hace saber que se ha el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 3 de abril de 2012.- I.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.)- II.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- III.- Confíerese traslado de la demanda a la parte accionada JUAN VELAZQUEZ LAMAS mediante la publicación de edictos por el término de cinco días en un diario de publicación local, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.)- IV.- Intímesele para que en el término de quince días constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía III, sito en General Paz N° 625, de ésta ciudad capital, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores. (ART. 52 del C.P.C.)- V.- Diligencias a cargo de la letrada.- VI.- Notifíquese.- Firmado Dra. Alicia Silvia Guzmán, Juez Habilitada. Dra. Sandra Ramírez, secretaria.-

01/04/06/08/11 JUN. LIQ. N° 102208 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-04733/96** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS-MIRIAM SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR E. ARROYO", hace saber a los SRES. MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO del 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL en contra de los Sres. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS, MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ELBA CELIA ISOLDA CALSINA Y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para cada uno y respectivamente por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/09, caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y Otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros", (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a Fs. 60, mandándose notificar la presente Resolución a la SRA. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS mediante cédula y a los SRES. MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO mediante la publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Asimismo se da a conocer DECRETO FS. 288 el cual se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre del 2011.- No dándose en la resolución de fecha 29 de agosto del 2011 obrante a fs. 279/280 de autos, conceptos que aclarar, comisiones que suplir, ni errores que deben ser rectificadas por el Juzgado, al pedido de aclaratoria formulado por la Dra. Isolda Calsina a fs. 286/287 de autos, no ha lugar.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo del 2012.-

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102219 \$ 30,00.-

DR/DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. B-235.857/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ LOPEZ FERNANDEZ ALFREDO JAVIER", se hace saber la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A en contra de LOPEZ FERNANDEZ ALFREDO JAVIER hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CVOS (\$ 1.593,04) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR OSCAR MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/17 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. 54, Fo 673/678 N° 235), en Expte. N° B-7096/09 CARATULADO: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido, incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi y otro), con más IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley. IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V. Imponer las costas a la parte vencida (art 102 del C.P.C.). VI.- Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN, ANTE MÍ DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA". Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS .Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2012.-

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102150 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-222644/09** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MENDOZA MARTA MARIANA.-", hace saber a la SRA. MENDOZA MARTA MARIANA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de FEBRERO del 2.012.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra de la SRA. MARTA MARIANA MENDOZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ( \$ 8.638.-) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE con TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.209,32) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 Y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la SRA. MARTA MARIANA MENDOZA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. - VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MARZO del 2.012.

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102151 \$ 30,00.-

LA VOCALIA 1 DE LA SALA 1 DE TRIBUNAL DE FAMILIA- a cargo del DR. MIGUEL ANGEL PUCH, por la presente hace saber a la Sra. JULIA DINA TEJADA D.N.I. N° 24.649.117 que en el **Expte. N° B-234.602/10** caratulado "REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA: CALISAYA JOSE DOMINGO c/ JULIA DINA TEJADA", se ha dictado a fs. 72 el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre del 2012. - I.- Atento las constancias de autos y previo a proveer a lo solicitado precedentemente, no habiendo la demandada, Sra. JULIA DINA TEJADA -D.N.I. N° 24.649.117- concurrido a contestar el traslado conferido, y estando vencido el plazo para hacerlo, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar.- II.- En consecuencia, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C.- III.- Asimismo hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8 conforme el Art. 52 del C.P.C.; mandándose a notificar la presente en el domicilio real y las posteriores que se dicten por Ministerio de Ley.- IV.- Facúltase a la Dra. ANA GABRIELA ALANCA para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas (Art. 12 y 50 del C.P.C.)- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH -Juez- Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY -Secretaria- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2012. Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY -Secretaria Vocalía 1 del Tribunal de Familia

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102225 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I. Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. B-263038/11**: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ADRIANA M. LAMBARÉ, DANIELA A. LAMBARÉ y ANA LÍA LAMBARÉ c/ ESTADO PROVINCIAL"; procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2012.- Atento las constancias de autos, de la demanda ordinaria por prescripción veintañal interpuesta, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron ( Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de San Antonio, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. ART. 535° del C.P. Civil-modif. Ley 5486).Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo el promotor de autos de cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el Art. 536° del C.P.Civil (mod. Ley 5486) Notifíquese por cédula. Pte. de Trámite Dr. Víctor E. Farfán, Dra. Claudia Quintar.- Secretaria". SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2.012.-

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102220 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados: **N° B-272.519/12 GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION, MINISTERIO DE MENORES por LOPEZ MAURICIO**, que tramita ante ésta Vocalía a mi cargo, procede a notificar a los presuntos progenitores del menor LOPEZ MARCOS DNI N° 52.273.562, quién fuera abandonado en la vía pública- Ciudad Perico- de la resolución que a continuación se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2010.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de fecha 27 de Abril de cte. Año, en consecuencia el Expte. N° 07/2012 Caratulado: "RN LOPEZ MARCOS por Abandono", remitido por dicho juzgado, resérvese en Secretaría a sus efectos.- Proveyendo a la presentación de fs. 03/04, admítase la presente demanda y dese a la misma el trámite de Información Sumaria que prevé el Art. 417 ss y cc del C.P.C. Atento a las constancias del Expte. Expte. N° 07/2012 Caratulado: "RN LOPEZ MARCOS por Abandono", cítese a los presuntos progenitores del menor MARCOS LOPEZ DNI N° 52.273.562, quién fuera abandonado en la vía pública - Ciudad Perico-, para que comparezcan en calidad de partes al presente proceso debiendo concurrir a éste Tribunal de Familia Vocalía V sito en calle Coronel Puch N° 625 Ciudad, munidos de su documento nacional de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 28 de Junio de 2012 a hs 10,00, bajo apercibimiento, que en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas éstas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a su hijo al sistema legal de adopciones. Asimismo cítese a la Defensora de Menores e Incapaces y al Defensor de Pobres y Ausentes que por Turno corresponda a la audiencia citada. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese la presente con expresa HABILITACION DE DIAS Y HORAS NECESARIAS por medio de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial y cuya publicación deberá hacerse tres veces en cinco días. Fdo. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ- Ante mí: Dra. ANA CAROLINA BIDONDO, PROSECRETARIA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2012.-

04/06/08 JUN. S.C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV-VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-26392/05** caratulado: "ORDINARIO POR ACCION PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, c/ CARLOS ALBERTO MURGA y ALICIA LIDIA LAGE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 03 de Junio del 2005.-I.-Por presentada la Dra. NIMIA ANA APAZA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE y FLORENTINA CHOQUE, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado de la Dra. PALMIRA SIXTA DIOLI.-II.-De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de la fracción de terreno que se disgrega del inmueble rural ubicado en Finca El Bañado, Departamento Valle Grande-Prov. De Jujuy, e individualizado como Circunscripción UNO, Sección Dos, Parcela DOSCIENTOS CUATRO, Padrón G-585, Matrícula G-204, fracción que conforme al plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles por Resolución N° 04133 de fecha 13-04-04, tiene una superficie de 168 hectáreas 6.607.033 metros cuadrados, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil), córrase traslado a los demandados CARLOS ALBERTO MURGA y ALICIA LIDIA LAGE y a toda persona que se considere con derecho al inmueble precitado (art. 24, Ley 14159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados sino lo hicieren-(art. 298 C.P.Civil).-III.- Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV.-...-V.-Librense las comunicaciones pertinentes para notificar a los demandados; asimismo, dispónese notificar por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, y facultándose a la Dra. Nimia Apaza y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.-VI.-Notifíquese.-Fdo. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. Trámite-Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2011.-I.-L.- Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 581 de la Ley 5486, respecto del codemandado CARLOS ALBERTO MURGA, debiendo notificar al codemandado de acuerdo a lo establecido por el Art. 162 C.P.C.-II.- Notifíquese.- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCIA. San Pedro de Jujuy, Abril de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102248 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-154.753/06**, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S. A. C/ GUEMES ALFREDO SEGUNDO", proceda a notificar al demandado SR. GUEMES ALFREDO SEGUNDO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO de 2.006.- I. Por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, como apoderado de Tarjeta Naranja S.A., atento copia de Poder Juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte. II. De conformidad con lo previsto por los Arts. 472, 478 Y 480 del C.P.C., librense mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ALFREDO SEGUNDO GUEMES, en... por la suma de suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 302,61.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 90,78.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. - En defecto de pago....Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante, la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. ...- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2.011.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102152 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-209.583/09**, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ GUZMAN RUBEN HECTOR ", proceda a notificar al demandado SR. GUZMAN RUBEN HECTOR, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JUNIO de 2.009.- Por presentado....- Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478, y 480, librense mandamiento de pago ejecución y embargo... en contra del Sr. RUBEN HECTOR GUZMAN, por la suma de suma PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.291,10.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 645,55.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr...- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de OCTUBRE 2.011.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102153 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248529/11-** "Prescripción adquisitiva de dominio: ANACHURI, Leonor Florencia y ANACHURI, Domingo Honorio c/ ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de octubre de 2011.-... Atento lo solicitado en el punto b) Revócase el primer párrafo del decreto de fs. 22 que deberá quedar redactado de la siguiente manera: Cítese en el término del Art. 534 (conforme modificación de la Ley 5486) a la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y a quienes se consideren con derecho sobre la fracción de terreno de 21 has 7.796,39 m2 que se individualiza como Parcela N° 855; fracción que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Parcela 492, Sección 3, Circunscripción I, Matrícula B-786, ubicado en paraje Las Pircas, Dpto El Carmen, Pcia de Jujuy, para que comparezcan al proceso dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días... Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO - Vocal; Ante mí: CESAR BAREA - Prosecretario". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 3 de abril del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102503 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y presidente de Trámite en el **Expte. B-262.706/11:** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: MARTINEZ, RICARDO RAUL Y OTRA C/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A." ordena publicar el siguiente proveído "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2011, Atento a lo solicitado a fojas 8, punto V y las constancias presentadas, librense en contra de la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO, en el domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago por la suma de \$54.200 con mas la suma de \$10.840 en concepto de acrecidas de la presente ejecución. En el mismo acto, se la citara de REMATE para que dentro del termino de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo -Vocal-. Ante mí, Cesar Horacio Barea-Prosecretario". Providencia fs.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2.011: Previo proveer a lo solicitado a fojas 20 y el informe de fojas 17 vlt. notifíquese a la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. decreto de fojas 11, 4to. párrafo, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días." Notifíquese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo -Vocal- Ante mí: Cesar Horacio Barea -Prosecretario- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2012. -

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102506 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán - Vocal Pte. de tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en **Expte. B-188056/08** Ordinario por cobro de Pesos: CREDIMAS S.A. C/ David R. de la Cruz, proceda a notificar el presente decreto: S.S. de Jujuy, 29 de Mayo de 2008. Téngase por presentado al Dr. Juan P. Román Carnielli en el carácter invocado en representación de CREDIMAS S.A. a merito de la copia de poder agregada en autos y por constituido domicilio legal, de la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de David Romualdo de la Cruz, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15) n, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. De asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legis. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Publíquese en el boletín oficial y en un diario local tres veces en cinco días. Pte. de Tramite Dr. Víctor E. Farfán - Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102226 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en el **Expte. N° B-254225/11**, caratulado: "ejecutivo: CARSA S.A. C/ VICTOR NICOLAS MAIZARES", hace saber al Sr. VICTOR NICOLAS MAIZARES, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2.012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. VICTOR NICOLAS MAIZARES, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. VICTOR NICOLAS MAIZARES, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2.011.- Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. MAIZARES, VICTOR NICOLAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$1.233,30) por Capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$616,65) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante -...- Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art 154 del C.P.C.).- FDO Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102227 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-209506/09**, caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: "CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL CUELLAR", se hace saber al demandado SR. MIGUEL ANGEL CUELLAR, la siguiente providencia: S.S de JUJUY, MAYO DEL 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-...Atento lo manifestado e informado por la Actuaría téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado MIGUEL ANGEL CUELLAR y líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: UN MIL ONCE con 24/100 (\$ 1.011,24) en concepto de Capital, con mas la de PESOS: TRESCIENTOS TRES con 37/100 (\$303,37) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio...- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Córasele traslado del pedido de intereses, IVA, costos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 52 del ídem.-Notifíquese y expídase edictos.- Fdo. DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Sria.-Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial Art. 162 del C.P.C., por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ANGEL PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102228 \$ 30,00.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-222441/09**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ CABEZAS EMANUEL ARIEL S/ Ejecutivo" **cita y emplaza** al demandado CABEZAS, EMANUEL ARIEL para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$3364,20.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL NUEVE CON VEINTISEIS CTVS (\$1009,26.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Firmado: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, a los 12 de marzo de 2012.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-1265/11**, Caratulado: "Churquina Medina Simón p.s.a. Lesiones Leves. Ciudad", **cita y emplaza** al inculcado por el delito de Lesiones Leves, SIMON CHURQUINA MEDINA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano-Ayudante de Fiscal, ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

01/04/06 S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. n° 1497/11**, caratulado: "BENENCIA Leopoldo: p.s.a. de Lesiones Leves, y MENDOZA José Roberto: p.s.a. de Lesiones Graves en la ciudad Capital". Ex Expte. N° 186/11 del Ex Juzg. N° 2, Stria n° 3. (Sumario Policial N° 4804-B-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JOSE ROBERTO MENDOZA, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo del 2012.- Y VISTO:.- Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: **Citar** por edictos al imputado JOSE ROBERTO MENDOZA, argentino, mayor de edad, soltero-concubinado, alfabeto, empleado, domiciliado en calle Burela esquina Pablo Arroyo Torre 10, Piso 3, Departamento 4 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. N° 18.657.603; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mí Dr. RICARDO ALBERTO GRISSETTI - Prosecretario Técnico Judicial". **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 21 de mayo del 2012.**

01/04/06 JUN. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "Mamani, Andrea Yesica p.s.a. amenazas-Perico" (**Expte. N° P-4004/012**), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a ANDREA YESICA MAMANI, D.N.I. 36.370.850, argentina, de 20 años de edad, soltera, ama de casa, nacida el 28 de mayo de 1991 en San Pedro de Jujuy, hija de Santos Walter Mamani y de Amelia Noemí Balderrama, cuyos demás datos filiatorios se desconocen y cuya ultima residencia, estaba dada en la calle Villafañe Nro. 83 del Barrio Centro de Ciudad Perico, quien se encuentra imputada por la supuesta comisión del delito de amenazas, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada.-Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

01/04/06 JUN. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "Quintero, Enzo Raul p.s.a. amenazas-Pampa Blanca" (**Expte. N° P-8268/012**), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a ENZO SAUL QUINTEROS, D.N.I. 34.993.174, argentino, de 21 años de edad, demás datos filiatorios se desconocen, cuya ultima residencia, estaba dada en la Manzana 12, lote 7, del barrio Loteo Fiscal de la localidad de Pampa Blanca, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de amenazas, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada.-Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

01/04/06 JUN. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "Tolay, Roberto p.s.a. amenazas-Ciudad" (**Expte. N° P-4038/012**), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a ROBERTO TOLAY, D.N.I. 27.694.683, argentino, de 29 años de edad, soltero, demás datos filiatorios se desconocen, cuya ultima residencia, estaba dada en la Finca Berardi de la localidad de San Vicente Monterrico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de amenazas, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada -Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

01/04/06 JUN. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 1 SECRETARIA n° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N° B-222634/09**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ CLAUDIO RENE S/ Ejecutivo" **cita y emplaza** al demandado GONZALEZ, CLAUDIO RENE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10922,80.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 84/100 (\$ 3276,84.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de marzo del 2012. Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102149 \$ 30,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-1658/11**, Caratulado: "CRUZ, FRANCO JOSE p.s.a. Amenazas. Perico", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de Amenazas, FRANCO JOSE CRUZ a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sito en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano-Ayudante Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario." Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

04/06/08 JUN. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "Flores Nancy p.s.a. Hurto Ciudad" (**Expte. N° 6323/12**), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a Nancy Flores, de 26 años aproximadamente, demás datos filiatorios se desconocen y cuya última residencia, estaba dada en Pasaje San Pablo, Torre N° 1441, Tercer piso "C" del Barrio "Cuyaya" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputada por la supuesta comisión del delito de Hurto, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

04/06/08 JUN. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "EGUES, Esteban Hernán o ESTEBAN HERNAN JONATAN p.s.a. de robo en poblado y en banda" (**Expte. N° 2693/12**), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a Jonathan Egues o Esteban Hernán Jonathan Pasora, demás datos filiatorios se desconocen, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de robo en poblado y en banda, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

04/06/08 JUN. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 1 SECRETARIA n° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N° B-219648/09**, caratulado: "TARJETA NARANJA S.A. C/ PEREZ GUSTAVO ADRIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" **cita y emplaza** al demandado PEREZ, GUSTAVO ADRIAN para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.252,48.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1575,74.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154

del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Firmado: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, a los 12 de marzo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102154 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-178.966/09**, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva: Aurelia Nieve c/ Pío Vaca. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012... 2) **Cítase** y emplazase a los herederos del Sr. Pío Vaca y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Mat. N° 3364, Circ. 1, secc. 1, parc. 11, padrón n° N-697, libro II, F° 354, asiento n° 708, ubicado en la ciudad de la Quiaca, Depto. de Yavi, Provincia de Jujuy, para que se presenten a hacerlos valer en esta causa en el plazo de quince días que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos.- A esos fines, publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, bajo el apercibimiento de designar al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuara la causa según su estado. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102509 \$ 30,00.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-5117/12** caratulado "TORRES, Héctor Alberto Rogelio y APAZA, Elías Alberto; p.s.a. de Robo-Ciudad", **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a ELIAS ALBERTO APAZA, con último domicilio conocido en Avenida Presidente Perón, Loteo Apaza de la ciudad de El Carmen, D.N.I. N° 31.810.053, para que comparezca ante ésta Fiscalía de investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA PENAL N° 4, 30 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-184.355/06, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MIRANDA, ESTELA".- CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **Sra. ESTELA MIRANDA, DNI N° 11.781.534**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2.012.-

01/04/06 JUN. LIQ. N° 102200 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **CLAUDIA TAPIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de MARZO de 2.012.-

01/04/06 JUN. LIQ. N° 102206 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores del Sr. **ANGEL ROQUE TOLABA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficosec.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2.012.-

01/04/06 JUN. LIQ. N° 102205 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza a herederos y acreedores de: **JECKELN, GUILLERMO GERARDO HUGO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de ABRIL del 2.012.-

01/04/06 JUN. LIQ. N° 102195 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JUAN JOSE RODRIGUEZ (EXPT. N° A-51.953/12)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 16 de mayo de 2.012.-

01/04/06 JUN. LIQ. N° 102204 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el EXPT. N° B-272.166/2012, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BELLIDO, JUAN CARLOS Y GUERRA DE BELLIDO, ANA ROSA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. JUAN CARLOS BELLIDO (L.E. N° 07.075.911) y la SRA. ANA ROSA**

**GUERRA DE BELLIDO, (D.N.I. N° 02.802.372).**- Publíquese edictos en un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2012.-

01/04/06 JUN. LIQ. N° 102209 \$ 25,00.-

JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRACAMONTE CASTULO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102218 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL BAEZA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102215 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del **SR. ENRIQUE SUBELSA D.N.I. N° 3.978.375** y Sra. **MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, L.C. N° 1.956.545.**- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102210 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **CASASOLA HUGO ALFREDO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102211 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DURAN LAURA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102221 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA **SUSANA CRISTINA NIEVA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102241 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS TORRES TARCAYA D.N.I. N° 93.323.324** y **SILVERIA CHAUQUE SOSA D.N.I. N° 93.489.862.**- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102222 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-243760/10, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes de la causante **SANSO, REINA MARGARITA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2011.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102223 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-266.804/11, caratulado: "SUCESORIO DE **VILCA JOSE HERNAN**", cita y emplaza a presentarse por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **HERNAN JOSE VILCA, D.N.I. N° 10.840.748.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102224 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PAULO SEVERINO BARRIONUEVO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102502 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAXIMA WALDINA CAMARGO-L.C. N° 2.792.722.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102507 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORA GARCIA, D.N.I. N° 4.747.260.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102504 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CLEMENTINA MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria por Habilitación: Dra. Alicia Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102244 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **REY ADOLFO OLA OVIEDO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102505 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VACA RAMONA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102243 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON JESUS ALFREDO MARTIN (EXPTE. N° A-52.371/12).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 15 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102242 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CESAR CARLOS GALAN, L.E. 8.197.346.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102250 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODOR APAZA-L.E. N° 7.289.466.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102245 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en Expte. N° B-259.745/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIONICIO PAREDES y REIMUNDA VALERO, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **Sres. DIONICIO PAREDES D.N.I. 8.196.488** y **REIMUNDA VALERO, D.N.I. N° 13.828.188.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2011.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102508 \$ 25,00.-